

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No: 0000550 12 SET. 2008

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA VIABILIDAD AMBIENTAL AL SEÑOR JESUS MOLINA CHARRIS PARA EL HOTEL Y RESTAURANTE KANEY BEACH EN LAS PLAYAS DE SANTA VERONICA, EN EL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. en uso de sus facultades legales conferidas por la ley 99/93, el Decreto 1220 de 2005, el C.C.A y,

CONSIDERANDO

Que mediante radicación No. 003618 de junio 5 de 2008, el señor Jesús Molina Charris, identificado con cedula de ciudadanía 72.122.850 de Juan de Acosta, presento solicitud de viabilidad ambiental para el uso – goce y explotación turística en un terreno de bajamar en las playas de Santa Verónica, en el municipio de Juan de Acosta.

A fin de atender la solicitud presentada por el señor Jesús Molina Charris, funcionarios de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, se trasladaron al Municipio de Juan de Acosta, para practicar una visita de inspección técnica con la finalidad de establecer la procedencia de la solicitud presentada, de la cual se origino el concepto técnico No 000406 del 3 de septiembre de 2008, del cual se tiene lo siguiente:

El restaurante Kaney Beach, consiste en una construcción de dos pisos en cuyo frente se hayan los kioscos para disfrute de los turistas, ubicado sobre playas marina.

El sector de kioscos esta compuesto por seis kioscos de 3 x 3 metros y uno familiar de 3 x 10 metros, con pisos de cementos, postes y techo de palma amarga, cada uno consta de mesas y asientos según el tamaño del kiosco, ubicados en el sector de playas de acuerdo al ordenamiento de playas establecidos por la DIMAR, estos kioscos se utilizan para la atención de los turistas.

En la parte posterior de la playa se ubican los baños discriminados por genero, conectados a pozas septicas, como todos los baños de Juan de Acosta

En la parte interna de la construccion se ubica la cocina a gas.

Los residuos sólidos que genera la actividad son de dos tipos: orgánicos conformados principalmente por restos de preparación del pescado en el proceso de descamación y desviscerado, restos de comida, cáscaras, etc., la cual es almacenada en canecas cerradas y trasladada como alimento de animales domésticos. Los residuos inorgánicos están conformados principalmente por papel, botellas, icopor, vasos plásticos, nylon, pita, cabos, lazos, algunos son recogidos directamente en el sitio por gente del sector y reciclados, el resto es recogido por el suministro de aseo del Municipio de Juan de Acosta donde disponen en el relleno sanitario.

El agua para consumo del restaurante es suministrada directamente por el acueducto municipal de Juan de Acosta.

Alrededor del área de la caseta deposito CAPIMAR se hallan individuos de la especie cocoteros (Cocos nucifera)).

Que se puede otorgar la Viabilidad Ambiental para la actividad turística del restaurante Kaney Beach, propiedad del señor Jesús Molina, siempre y cuando cumpla con las siguientes obligaciones:



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No: 0000550

12 SET. 2008

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA VIABILIDAD AMBIENTAL AL SEÑOR JESUS MOLINA CHARRIS PARA EL HOTEL Y RESTAURANTE KANEY BEACH EN LAS PLAYAS DE SANTA VERONICA, EN EL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA

1. Colocar canecas en los alrededores de la caseta depósito, a fin de evitar que arrojen residuos sólidos al suelo, los pescadores y las personas que laboren en el sitio.
2. Alrededor del área del restaurante hotel se hallan individuos de la especie cocoteros (Cocos Nucifera), los cuales NO pueden ser utilizados, ni talados; ni podados, sus acciones deben propender por aumentar la cobertura vegetal y defender el medio ambiente marino
3. Se deberán disponer adecuadamente la basura que se genere por arrastre del mar. Retirando diariamente las basuras (excepto la madera ahogada) que se generen por arrastre del mar.
4. El beneficiario del presente permiso deberá realizar aseo, mantenimiento, limpieza y conservación de las playas marítimas, ubicadas en el sector asignado.
5. Deberá mantener en excelente estado de conservación, pintura y aseo el hotel restaurante kaney Beach.
6. Se prohíbe la tenencia de animales domésticos y de corral (cerdos, gallinas, pollos, patos etc) en las playas.
7. Continuar con las labores de embellecimiento y reforestación con especies nativas en el área correspondiente a hotel restaurante kaney Beach.
8. El uso del terreno autorizado será exclusivamente para actividades turísticas y venta de comidas y bebidas.

La presente viabilidad ambiental esta condicionada al cumplimiento de las anteriores obligaciones y podría ser revocada por violación de las mismas Es importante señalar que en caso que se pretenda ocupar las aguas o hacer un uso especial de estas se debe tramitar la respectiva concesión ante la autoridad competente, en este caso la DIMAR

Que el numeral 2 del artículo 31 de la ley 99 de 1993, establece dentro de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales la de ^Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente;

Teniendo en cuenta lo anterior, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, CRA podrá en cualquier momento supervisar y /o verificar el cumplimiento de lo aquí señalado.

En merito de lo anterior se,



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No: 0000550

12 SET. 2008

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA VIABILIDAD AMBIENTAL AL SEÑOR JESUS MOLINA CHARRIS PARA EL HOTEL Y RESTAURANTE KANEY BEACH EN LAS PLAYAS DE SANTA VERONICA, EN EL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otórguese viabilidad ambiental al señor Jesús Molina Charris, con C.C no 72.122.850 de Juan de Acosta, para el desarrollo de actividades turísticas en las playas de santa verónica, del Municipio de Juan de Acosta, así mismo para la instalación de 10 carpas playeras provisionales en el sector autorizado por DIMAR

ARTICULO SEGUNDO: El otorgamiento de la viabilidad ambiental al señor Tito Carpintero Mora, para el uso de un terreno en zona de bajamar en las playas del Municipio de Tubará, quedara sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Colocar canecas en los alrededores de la caseta depósito, a fin de evitar que arrojen residuos sólidos al suelo, los pescadores y las personas que laboren en el sitio.
2. Alrededor del área del restaurante hotel se hallan individuos de la especie cocoteros (Cocos Nucifera), los cuales NO pueden ser utilizados, ni talados; ni podados, sus acciones deben propender por aumentar la cobertura vegetal y defender el medio ambiente marino
3. Se deberán disponer adecuadamente la basura que se genere por arrastre del mar. Retirando diariamente las basuras (excepto la madera ahogada) que se generen por arrastre del mar.
4. El beneficiario del presente permiso deberá realizar aseo, mantenimiento, limpieza y conservación de las playas marítimas, ubicadas en el sector asignado.
5. Deberá mantener en excelente estado de conservación, pintura y aseo el hotel restaurante kaney Beach.
6. Se prohíbe la tenencia de animales domésticos y de corral (cerdos, gallinas, pollos, patos etc) en las playas.
7. Continuar con las labores de embellecimiento y reforestación con especies nativas en el área correspondiente a hotel restaurante kaney Beach.
8. El uso del terreno autorizado será exclusivamente para actividades turísticas y venta de comidas y bebidas.
9. Prohibir el uso de equipos de sonidos a volúmenes que perturben la tranquilidad y el esparcimiento de los bañistas y transeúntes.
10. Prohibir el paso de vehículos pesados en los sectores aledaños a las playas tales como: buses y camiones.
11. Prohibir la realización de quemas en el sector de la playa y el uso de individuos de la especie mangle en ellas.
12. No se podrá realizar construcciones permanentes en el lote objeto del presente permiso.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No: 0000550

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA VIABILIDAD AMBIENTAL AL SEÑOR JESUS MOLINA CHARRIS PARA EL HOTEL Y RESTAURANTE KANEY BEACH EN LAS PLAYAS DE SANTA VERONICA, EN EL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA

ARTICULO TERCERO: En caso que pretenda ocupar las aguas o hacer uso de estas , debe tramitar la respectiva concesión , permiso o licencia para su uso y goce de acuerdo a la ley y a las disposiciones , ante la autoridad competente, DIMAR:

ARTICULO CUARTO Notificar en debida forma el contenido de la Resolución al interesado o a su apoderado debidamente constiudo, de conformidad con los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo y el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Dada en Barranquilla a los. **12 SET. 2008**

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

**RAFAEL PÉREZ JUBIZ
DIRECTOR GENERAL**

Elaborado po Dr. Jesús Leon Indignares, Profesional Universitario
Revisado Dra Marta Gisela Ibañez, Gerente de Gestión Ambiental

Marta